

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **037**

Fecha: 16/06/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2013 00531	Ejecutivo Singular	IDECESAR	YAMILE FIAYO RAMIREZ	Auto Interlocutorio AUTO ACEPTA RENUNCIA DE PODER A LA DRA GREIS ESTHER ROMERIN BARROS COMO APODERADA DE IDECESAR	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2013 00535	Ejecutivo Singular	IDECESAR	JORGE ORLANDO ANGARITA NIÑO	Auto Interlocutorio Acéptese la renuncia al poder conferido a la Doctora GREIS ESTHER ROMERIN BARROS, por IDECESAR	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2013 01049	Ejecutivo Singular	IDECESAR	ALFREDO-DE-AGUAS-VILLAREAL	Auto Interlocutorio SE ACEPTA RENUNCIA DE PODER A GREIS ROMERIN BARROS COMO APODERADA DE IDECESAR	15/06/2021	1
13001 40 03 008 2018 00017	Despachos Comisorios	KARIBANA BEACH Y GOLF CONDOMINIO	CICERON JOSE - MAESTRE VEGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Fijese el día 7 de julio de 2021 a las 9:00 AM, como el día y la hora escogidos para realizar la diligencia de secuestro del bien inmueble. Nómbrase como secuestre a JORGE MARIO MERCADO VEGA, identificado con cedula de ciudadanía # 1.140.860.845, ubicado en la Calle 35A # 8 - 34 / Barranquilla, Atlántico, teléfono celular # 3207052721 - 3045660764. Correo electrónico: jmercado29@hotmail.com , Por secretaría, comuníquesele la designación.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2019 00309	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LUIS G - RAMOS NUÑEZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2019 00309	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	LUIS G - RAMOS NUÑEZ	Auto Interlocutorio Reconoce al Doctor Ronny Xavier Orozco Brito, identificado con cédula de ciudadanía # 1.120.744.006, como dependiente judicial del Doctor SAÚL DEUEBED OROZCO AMAYA, dentro del proceso de la referencia, con las mismas facultades y en los mismos términos conferidos en la autorización.	15/06/2021	1
20001 40 03 008 2019 00368	Ejecutivo Singular	EDGARDO DE JESUS OÑATE GAMEZ	CESAR AUGUSTO JIMENEZ MARRIAGA	Auto decreta medida cautelar	15/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 008 2019 00368	Ejecutivo Singular	EDGARDO DE JESUS OÑATE GAMEZ	CESAR AUGUSTO JIMENEZ MARRIAGA	Auto Interlocutorio SE NIEGA SEGUIR ADELANTE, Requerir a la parte ejecutante para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, proceda a notificar en legal forma al demandado, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, tal como lo dispone el Art. 317 del Código General del Proceso, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda o de haber surtido la notificación en debida forma, allegue las constancias del caso.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2019 00423	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	CORPORACION EDUCATIVA ABC CHILDREN	Auto Interlocutorio Tengase al FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., como SUBROGATARIO hasta la concurrencia del monto cancelado del crédito, que aquí se cobra por parte del demandante BANCO CAJA SOCIAL S.A., contra ALVARO RIOS NAVAS, hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$16.111.500). Reconózcase como apoderado judicial del Subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., al Doctor CARLOS OROZCO TATIS. Téngase al FONDO REGIONAL DE GARANTÍAS DEL CARIBE COLOMBIANO S.A. como mandatario del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. dentro de este asunto.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2019 00591	Ejecutivo Singular	ETEX COLOMBIA SA	MAKROFERRETERIA S.A.S.	Auto Interlocutorio TÉNGASE al Doctor WILLIAM DAVID GUERRERO PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía # 1.019.019.052, expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional # 333.519 del Consejo Superior De La Judicatura, como apoderado sustituto de la Doctora LAURA MARCELA SUAREZ USME, identificada con cedula de ciudadanía #1.014.249.115, expedida en Bogotá D.C., portadora de la tarjeta profesional # 268.944 del Consejo Superior De La Judicatura y esta última a su vez, de la apoderada principal, Doctora ANA MARÍA ECHAVARRÍA ROJAS	15/06/2021	1
20001 33 33 002 2021 00003	Ejecutivo Singular	HEMOCENTRO Y UNIDAD DE EFERESIS VALLEDUPAR LTDA	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, E.S.E.	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00093	Verbal	SERGIO MANUEL RIVERA YEPEZ	JOHANA MARIA FRAGOZO IGLESIAS	Auto inadmite demanda Inadmitir la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído, concédase un término de cinco (5) días al actor para que proceda a subsanarla, so pena de rechazo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00142	Verbal	MOVIAVAL S.A.S.	JESUS DAVID GARCIA IMBRETH	Auto admite demanda 1.- Admitase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de MOVIAVAL S.A.S., en contra de JESUS DAVID GARCIA IMBRETH. 2.- De conformidad con el parágrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado MOVIAVAL S.A.S., motocicleta MARCA BAJAJ modelo 2020, línea BOXER CT 100 PLACA FEQ35F, a nombre de a nombre de JESUS DAVID GARCIA IMBRETH, identificado con cedula de ciudadanía # 1.067.725.773	15/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 002 2021 00169	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	IBORIS MILENA QUINTERO	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00216	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	WILLIAM ANDRES VERGARA CERVANTES	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00216	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	WILLIAM ANDRES VERGARA CERVANTES	Auto decreta medida cautelar	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00222	Ejecutivo Singular	DAMHARAG JEANS	INGRID MARIA MANGA ASCENCIO	Auto Rechaza de Plano la Demanda SE RECHAZA POR COMPETENCIA Y SE ORDENA REMITIR Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar, para lo de su cargo.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00226	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS-COOPFUTURO.	EDINSON PEREZ COBO	Auto Rechaza de Plano la Demanda SE RECHAZA POR COMPETENCIA Y SE ORDENA REMITIR A los Juzgados Civiles Municipales de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad de Valledupar, para lo de su cargo.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00228	Verbal	YOUMANA MOHAMAD MHANA DE SAJIN	LILIAN ESTELA ASCANIO NUÑEZ	Auto Rechaza de Plano la Demanda SE RECHAZA POR COMPETENCIA Y SE ORDENA la devolución de la demanda y los anexos. Dado que la misma fue presentada en forma electrónica, procédase por secretaría, a dejar las constancias del caso.	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00230	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	BERENICE ISABEL GUTIERREZ BUSTAMANTE	Auto libra mandamiento ejecutivo	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00230	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	BERENICE ISABEL GUTIERREZ BUSTAMANTE	Auto decreta medida cautelar	15/06/2021	1
20001 40 03 002 2021 00232	Ejecutivo Singular	COMERCIALIZADORA CREDICARIBE SAS	CRISTINA DE LOS ANGELES - MUÑOZ RIOS	Auto Rechaza Demanda SE RECHAZA POR COMPETENCIA Y SE ORDENA RECHAZAR A LOS JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS DE VALLEDUPAR	15/06/2021	1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/06/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

HUBER JOSE MATTOS DURAN
SECRETARIO